

**CIRCULAR EXTERNA N° 009**

**Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2021**

**PARA:** GOBERNACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, ALCALDÍA Y SECRETARÍA DE SALUD DE ARMENIA.

**DE:** U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

**ASUNTO:** APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A PROYECTOS ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN 2022.

La UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, de acuerdo a las funciones otorgadas mediante el Decreto 205 de 2003 y ratificadas por el Decreto 4107 de 2011, apoya los programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, gestión que involucra la transferencia de recursos para la ejecución de programas, orientados a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, y que deben estar alineados con los componentes de la Política Integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas y los del Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021.

Con el fin de cumplir con esta función fueron expedidas las Resoluciones N° 1479 de 2006 y N° 988 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales establecen los parámetros para la presentación de proyectos relacionados con los Programas de Prevención de Drogadicción y Farmacodependencia por parte de los entes territoriales (las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud), con el fin de solicitar cofinanciación ante el FNE.

A su vez, el artículo 11 de la Resolución N° 1479 de 2006, establece que para efectos del programa de prevención de drogadicción y farmacodependencia, las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud podrán presentar proyectos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes en los términos y condiciones exigidos en la Guía Técnica establecida por esta Entidad, para lo cual el FNE cuenta con una asignación presupuestal con destinación específica para la Prevención de la farmacodependencia y de medicamentos de control especial -MCE-, rubro asignado cada año por la Ley de Presupuesto General de la Nación.

Así mismo, la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes mediante la Resolución N° 001 de 2021 estableció la creación, conformación y funcionamiento del Comité Técnico de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, indicando en el literal d) del artículo cuarto como funciones específicas de este comité, relacionadas con el apoyo a programas y proyectos de prevención y tratamiento integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia, las siguientes:

1. *Asesorar a la Dirección en los asuntos inherentes a la valoración de la viabilidad técnica, jurídica y económica de los proyectos que contengan programas orientados a la prevención y atención integral del uso y consumo*



- de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia.*
- 2. Revisar la información disponible para focalizar los enfoques, los ejes, las líneas de intervención de los programas y proyectos y priorizar los territorios para cada vigencia.*
  - 3. Asesorar a la Dirección General en la asignación de recursos a aquellos proyectos que presenten por impacto social el mayor beneficio para la comunidad.*
  - 4. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los Convenios que se efectúen por los proyectos aprobados y la evaluación técnica y financiera de recursos financieros girados."*

Para el proceso de asignación de los recursos, se deben observar las actividades dispuestas en el procedimiento "GMTP04 Cofinanciación y apoyo técnico a proyectos orientados a la reducción del consumo de sustancias psicoactivas", el cual se encuentra enmarcado en el cumplimiento de los ejes de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que se indican a continuación:

- Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- Tratamiento integral.
- Rehabilitación integral e inclusión social.
- Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Para la priorización de los ejes, estrategias a implementar y los territorios para beneficiar en la vigencia 2022, se tuvo como referencia el análisis de la información de las fuentes disponibles, entre ellos, la Encuesta Nacional de Consumo de sustancias Psicoactivas de 2019, las respuestas allegadas por entidades tales como: Policía Nacional, ICBF, Ministerio de Justicia y del Derecho, e igualmente se analizó la información suministrada por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.

En sesión del Comité Técnico del día 23 de diciembre de 2021, teniendo como criterios la identificación de las prevalencias más altas en consumo de drogas ilícitas y drogas de mayor impacto (heroína, bazuco, drogas sintéticas), se definieron como los territorios que serán sujetos de invitación en la convocatoria, los departamentos de Risaralda y Caldas, y la ciudad de Armenia. De igual forma se focalizaron los ejes y las líneas estratégicas de la Política integral para la prevención y atención del consumo de SPA que se deberán abordar en los proyectos para su implementación, seleccionando los siguientes ejes y líneas estratégicas:

Eje 2: Prevención de Factores Protectores Frente al Consumo de Sustancias Psicoactivas, apoyando la implementación del Programa Familias Fuertes.

Eje 3: Tratamiento integral: Implementando Dispositivos Comunitarios, específicamente Zonas de Orientación Escolar y Reducción de riesgos y Daños.

En el departamento de Caldas con la estrategia de Zonas de orientación escolar y el Programa Familias Fuertes, en el Municipio de Armenia y en el Departamento de Risaralda con la estrategia de Reducción de riesgos y Daños, para tal efecto desde el FNE se remitirán el próximo **14 de enero de 2022** los proyectos estructurados a los territorios seleccionados, con el fin de que se aporten datos puntuales del territorio y se alleguen mediante la plataforma de trámites y servicios del Ministerio de Salud y Protección Social, en el siguiente link:

Cra. 92 # 17B – 48 Barrio Hayuelos Localidad de Fontibón - Código Postal 111511, Bogotá D.C  
PBX Teléfono:(57-1)3305010 - extensiones 3210, 3202, 3220, 3230, 3250, 3252, 3270, 3290, 0

[fne@minsalud.gov.co](mailto:fne@minsalud.gov.co) - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

